



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0172-R-2021

*Huancayo, 07 de abril 2021*

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 0146-2021-UNCP-VRAC del 05 de abril 2021, a través del cual el Vicerrector Académico, solicita exoneración de pago por concepto de laboratorio, para el Semestre Académico 2021-I.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Resolución N° 0146-CU-2021, se aprobó las tasas educacionales para el semestre académico 2021-I;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogado con Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, se declara (en) Emergencia Sanitaria a nivel nacional y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población, ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de las personas, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de los pobladores y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que configuren tales riesgos;

**Que**, con Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, se prórroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM;

**Que**, a través del Decreto Supremo N° 009-2021-SA, se prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA;

**Que**, el Vicerrector Académico, manifiesta que, por la situación económica que vienen pasando muchas personas, dada la coyuntura que atraviesa el país por el impacto del COVID-19, solicita disponer la aprobación en Consejo Universitario, la exoneración del pago por parte de los estudiantes por el concepto de 'Laboratorio' para el Semestre académico 2021-I. Asimismo, comunica que el pago por carnet universitario, lo realizarán sólo los estudiantes que se matricularán en el primer semestre o aquellos que no hayan realizado este pago en el semestre académico 2020-I o 2020-II, los demás estudiantes no pagarán este concepto;

**Que**, mediante Dictamen N° 0295-2021-R del 05 de abril 2021, en atención a los documentos y considerando que, mediante Resolución N° 0146-CU-2021, se aprobó las tasas educacionales para el semestre académico 2021-I; y por la situación económica que vienen pasando muchas personas, y dada la coyuntura que atraviesa el país por el impacto del covid-19, en mérito a la Resolución N° 0306-CU-2021, autoriza la emisión de resolución para la exoneración del pago por parte de los estudiantes por concepto de 'laboratorio' para el semestre académico 2021-I; el pago por carnet universitario, realizado por los estudiantes que se matricularán en el primer semestre o aquellos que no hayan realizado este pago en el semestre académico 2020-I o 2020-II, los demás estudiantes no pagarán este concepto;

**Que**, según Resolución N° 0306-CU-2021 de fecha 02 de marzo 2021, se resuelve delegar funciones al Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para que emita diversas Resoluciones a nombre de Consejo Universitario durante el periodo vacacional de los consejeros, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y

**De conformidad** con los dispositivos legales vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

#### **RESUELVE:**

- 1° APROBAR** la exoneración del pago por concepto de Laboratorio en el pago de Tasas Educacionales, para el periodo 2021-I.
- 2° DISPONER** que el pago por carnet universitario, será realizado por los estudiantes que se matricularán en el primer semestre o aquellos que no hayan realizado este pago en el semestre académico 2020-I o 2020-II.



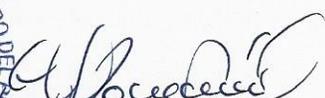
# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0172-R-2021

**3º ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
  
Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
  
Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SÁNCHEZ**  
**RECTOR**

c.c. Rectorado/VRAC/VRU/DGA/Órgano Control Institucional/ Oficina de Planificación/Dirección de Gestión e Innovación Académica/Unidad de Gestión Académica/Oficina de Logística/Oficina de Administración Financiera / Asesoría Jurídica/ Unidad de Presupuesto/Unidad de Tesorería/Facultades 25 / Portal WEB /Archivo / ivm.